MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02744/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **WILFREDO PALMA TTITO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°** [redacted] requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. El Decreto Alcaldicio Exento N°291 de fecha 21 de enero de 2026, que autoriza, a los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2025 tuvieron una patente comercial vigente en la zona ZRA y cuyo plazo se encuentra vencido, a optar por una patente provisoria hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N°954 de fecha 19 de marzo de 2026, que otorga la Patente Comercial Provisoria y autoriza su funcionamiento hasta el 14 de abril de 2026 por vencimiento de ampliación de certificado de residencia definitiva.

4.- El Informe N°04 de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por Dirección de Asesoría Jurídica, a solicitud del Departamento de Rentas y Patentes, para aclarar plazos de Residencia Definitiva según Servicio Nacional de Migraciones.

5. Lo dispuesto en el Decreto N°458, DFL 458, que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo Y Construcciones.

6. Lo dispuesto en los artículos 23 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) 484 de 1980.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

8. La Resolución N°03/2026, que modifica, la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°291/2026 de fecha 21 de enero de 2026, que autoriza, a los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2025 tuvieron una patente comercial vigente en la zona ZRA y cuyo plazo se encuentra vencido, a optar por una patente provisoria hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, el contribuyente en marzo de 2026, presenta la totalidad de los antecedentes para la renovación de su patente comercial provisoria, siendo observada la cedula de identidad que mantenía vencimiento el 22 de marzo de 2025. No obstante, dicha situación se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, el cual establece que la cédula de identidad de las personas extranjeras mantendrá su vigencia mientras se acredite que el titular cuenta con una solicitud de visa o

residencia en trámite, o hasta que la autoridad migratoria resuelva la respectiva solicitud. Por lo que don Wilfredo Palma ingresa una carta bajo el folio N°48, de fecha 10 de julio de 2026, solicitando la renovación de sus patentes municipales, adjuntando documento de trámite actual.

Que, para efectos de acreditar lo anterior, el contribuyente presenta documento denominado "Certificado de Residencia Definitiva en trámite", Folio [redacted] cuya emisión es de fecha 17 de abril de 2025 y su validez es de seis meses desde la fecha de emisión y será prorrogado de forma automática en tanto no se resuelva la solicitud respectiva, por lo que a su vencimiento de fecha 14 de octubre de 2025, el contribuyente solicita una, "Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite", Folio N°[redacted] emitido por el Servicio Nacional de Migraciones, el cual señala que dicho certificado tiene una vigencia de 180 días, contados desde el día 16 de octubre de 2025, registrando como fecha de vencimiento el día 14 de abril de 2026. Por lo que la patente comercial provisoria queda autorizada para su funcionamiento hasta esa fecha.

Que, para la renovación de la patente comercial provisoria, para el II semestre de 2026, el contribuyente presenta una nueva "Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en trámite", cuya vigencia es de 180 días, a contar de su emisión de fecha 22 de abril de 2026, siendo su vencimiento el 18 de octubre de 2026.

Que, El Informe N°04 de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por Dirección de Asesoría Jurídica en conclusiones, señala: "el documento de Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en trámite, implica que el contribuyente se encuentre actualmente con un trámite de solicitud de Residencia Definitiva, […],el cual constituye, para todos los efectos legales, mantener su cedula de identidad vigente, al menos computando el plazo de los 180 días desde la fecha de impresión,[…],es razonable entender que el documento Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en trámite, constituye un antecedente suficiente para dar tramitación con plena normalidad para efectos de la renovación de la patente comercial en cuestión".

Que, el contribuyente mantiene también una Patente Comercial Definitiva ROL N°[redacted] las dos Patentes Municipales en cuestión, se mantendrán condicionadas según vencimiento de la Ampliación de certificado de residencia adjuntado por don Wilfredo Palma.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE, la renovación de Patente Comercial Provisoria, al contribuyente que se individualiza a continuación y autorizase su funcionamiento hasta el **18 DE OCTUBRE DE 2026**, en virtud de que su residencia es temporaria y vence en dicha fecha, en la dirección comercial que se indica, de acuerdo al Decreto Alcaldicio Exento N°291/2026:

- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad terciaria.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 477396.
- CLASIFICACIÓN: Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Sucursal.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "ARTESANÍA ARIZA".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Caracoles N°400-B2, Local D, Sector Centro.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Wilfredo Palma Ttito.
- RUT N°:[redacted]
- ROL DE EVALÚO: 3471-17
- PROPAGANDA (LETRERO): Sin propaganda.
- FECHA DE SOLICITUD: 10 de julio de 2026.

2. NOTIFÍQUESE, al Departamento de Rentas y Patentes y al contribuyente que, a la vez, su Patente Comercial Definitiva ROL N°21738, quedara condicionada para ejercer su actividad económica, en la misma fecha de vencimiento del Certificado emitido que seria **18 DE OCTUBRE DE 2026.**

3. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

4. AUTORÍCESE, la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5. DESE CUENTA, al contribuyente que, una vez obtenida la residencia definitiva en el país o una ampliación del Certificado de Residencia Temporal en Trámite, deberá informar dicha circunstancia al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a fin de gestionar la continuidad de la patente otorgada y la Patente Comercial Definitiva ROL N°21738. En caso de incumplimiento, las patentes CADUCARÁN DE PLENO DERECHO a contar del 18 de octubre de 2026 y de manera inmediata, debiendo cesar de inmediato el ejercicio de las actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.880.

6. PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes solicitud	**Digital**	Ver		
DAE N°291	**Digital**	Ver		
DAE N°954	**Digital**	Ver		
Informe N°04	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC

Distribución:

CÉSAR DIAZ CRUZ jefatura (s) departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23236626&hash=88874